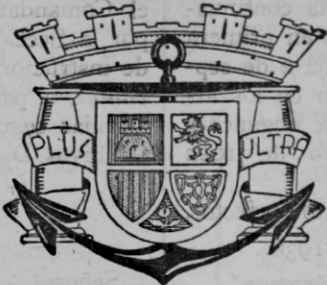


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al capitán de navío don V. Pérez Zorrilla. —Concede licencia al oficial segundo de Oficinas y Archivos don A. Baleato. —Resuelve instancia de un auxiliar de idem. —Idem id. de dos educandos. Idem id. del teniente de Infantería de Marina don L. Cantalapedra. —Nombra instructor de analfabetos al oficial

tercero de Oficinas y Archivos don R. Manteca. — Idem id. a un auxiliar de idem. —Concede derecho al percibo del segundo trienio a un cabo.

SECCION DE MAQUINAS.—Pasa a situación de reserva el teniente coronel maquinista don J. I. López.

SECCION DE INTENDENCIA.—Aprueba reglas porque han de regirse los comisarios-habilitados. —Sobre emolumentos a percibir por el personal que expresa.

SECCION DE SANIDAD.—Concede permuta de destinos a los oficiales terceros de Auxiliares de Sanidad don J. L. González y don S. Oliván. —Deja disponible a un auxiliar de Sanidad.

Anuncios.

Sección oficial

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Este Ministerio ha dispuesto se nombre Jefe de Estado Mayor de la Escuadra al capitán de navío D. Venancio Pérez Zorrilla, con carácter forzoso.

8 de febrero de 1936.

AZAROLA.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Dada cuenta de instancia del oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Angel Baleato Vázquez, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se le concedan cuatro meses de licencia por enfermo para Madrid y San Fernando (Cádiz), aprobando el anticipo que de dicha licencia le hizo con fecha 28 del pasado mes de ene-

ro el Almirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

5 de febrero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Dada cuenta de instancia del auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Francisco Caamaño González, interesando sea anunciado destino de la Jefatura del Arsenal de Ferrol, ocupado por el auxiliar segundo número 97 del Estado General; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y dictamen de la Asesoría General, ha resuelto sea desestimada tal petición.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

5 de febrero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Músicos de la Escuadra

Dada cuenta de instancia del educando de música de la Escuadra Alfredo Martí Gregorio, este Ministerio, de

conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha resuelto se le conceda la continuación en el servicio por un período de tres años en primera campaña voluntaria de enganche a partir del día 2 de septiembre de 1935, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15, 16 y 18 del vigente Reglamento de enganches y reenganches de marinería de 14 de marzo de 1922 (D. O. núm. 67).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

5 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Dada cuenta de instancia del educando de música de la Escuadra Antonio Rodríguez Peña, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, se le conceda la continuación en el servicio por un período de tres años en primera campaña voluntaria de enganche, a partir del día 2 de enero próximo pasado, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15, 16 y 18 del vigente Reglamento de enganches y reenganches de marinería de 14 de marzo de 1922 (D. O. núm. 67).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

5 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Circular.—Como resultado de instancia del teniente de Infantería de Marina D. Luis Cantalapiedra Fernández, en súplica de que quede sin efecto su relevo del cometido de profesor de Educación física del Arsenal de La Carraca y Brigadas de instrucción, este Ministerio, visto lo informado por el Almirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz y la Sección de Personal, ha dispuesto quede sin efecto la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 287), que disponía dicho relevo.

3 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

De conformidad con lo propuesto por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol y lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de instructor de analfabetos en las Escuelas de tiro naval "Janer" a favor del oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Ricardo Manteca Algar, y a partir del día 12 del actual.

3 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Comandante General de la Escuadra y lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto el nombramiento de instructor de analfabetos en el crucero *Miguel de Cervantes*, a partir del día 25 de enero último, a favor del auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Antonio González Ramos.

4 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

Marinería.

Se concede al cabo de artillería de primera Diego Ca-yuela Molero el derecho al percibo del segundo trienio, con antigüedad de 5 de agosto de 1933, y efectos administrativos a partir de 1.º de julio de 1934.

6 de febrero de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Por cumplir el día 23 del corriente mes de febrero la edad reglamentaria para pasar a la reserva el teniente coronel maquinista de la Armada D. José Ignacio López Valella, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Máquinas, ha dispuesto que el citado jefe cause baja en la situación de activo y alta en la de reserva en la indicada fecha, y de acuerdo con lo informado por la Sección de Intendencia y según consta en el certificado de haberes expedido por la Intervención Civil, se le señala el haber anual de nueve mil novecientas pesetas (9.900), o sea los nueve décimos de las once mil pesetas que disfruta, más seiscientas pesetas (600) anuales correspondientes a la pensión de la Cruz de San Hermenegildo que le ha sido concedida por Orden ministerial de 6 de diciembre del año último (D. O. núm. 276), las cuales percibirá por la Delegación de Hacienda de Madrid por mensualidades vencidas, a partir de 1.º de marzo próximo, y cuya clasificación formula este Ministerio de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 26 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 270).

8 de febrero de 1936.

AZAROLA.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia.

De conformidad con lo propuesto por la Ordenación de Pagos y Sección de Intendencia, este Ministerio ha dispuesto aprobar las unidas reglas por que han de regirse los comisarios-habilitados de las Flotillas de destruc-

tores, tanto cuando los buques se hallen todos reunidos como cuando alguno de ellos se destaque del resto de la Flotilla.

18 de enero de 1936.

AZAROLA.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

REGLAS POR QUE HAN DE REGIRSE LAS FUNCIONES DE LOS
COMISARIOS-HABILITADOS DE LAS FLOTILLAS DE DESTRUCTORES

1.ª Cuando los buques se hallen reunidos.

Funciones de Intendencia.

- a) Todas las que con relación a las adquisiciones de toda clase de efectos, ya de consumo o de inventario, víveres y por cuenta del fondo económico, tienen los terceros comandantes y que la Ley orgánica de la Marina en el apartado E) del artículo 36, dispone sean desempeñadas por el comisario-habilitado.
- b) Asesorar con carácter administrativo al jefe de la Flotilla y a los comandantes de los buques que la componen, según dispone la mencionada Ley, informando acerca de la manera de llevar a cabo los aprovisionamientos y todas las gestiones pertinentes a su realización.
- c) Asistir a la recepción de todos los efectos adquiridos, tanto por cuenta de la Hacienda como por el fondo económico, así como al suministro, reparto, inspección de víveres adquiridos en la compra diaria, quedando a su juicio y previa la venia del jefe, dado que estos actos se realizan a la misma hora en todos los buques, la elección de aquel donde debe llevarse a cabo a su presencia.
- d) Actuar de Vocal Secretario de las Juntas de Fondo Económico y de las de Víveres, redactando la documentación reglamentaria en cada caso.
- e) Cada buque tendrá su Junta de Fondo Económico independiente, y constituida por el comandante como presidente y vocales el segundo comandante y el comisario-habilitado, que actuará como secretario, todos con voto. Para el funcionamiento de las Juntas así como en los casos en que algún buque de las Flotillas se destaque del resto de éstas, se cumplimentará lo dispuesto en el vigente Reglamento de Fondos Económicos de Buques, aprobado por Orden ministerial de 7 de marzo de 1934 (D. O. núm. 63).
- f) Para todos aquellos actos que requieran la presencia del comisario-habilitado, se procurará que las horas que deban tener lugar seaa distintas para que pueda asistir a ellos. Cuando algún comandante necesite para algún acto la presencia en su buque del habilitado lo solicitará del jefe.
- g) Las cuentas de pertrechos rendidas por los oficiales de cargo, se remitirán al comisario-habilitado de la Flotilla, pudiendo éste revisar los cargos cuando así lo estime, previa la autorización del jefe de la Flotilla.

Funciones de Contabilidad y Habilitación.

- h) La unidad orgánica que constituye la Flotilla de destructores formará también una unidad económico-administrativa que dependerá directamente de la Ordenación de Pagos del Ministerio.
- i) El oficial de Intendencia embarcado en la Flotilla será habilitado de cada uno de los buques que la inte-

gran, dependiendo directamente del jefe de ellas redactando nómina por separado de cada uno de los buques, las que comprenderá en una carpeta-resumen, que enviará directamente a la Ordenación en la primera decena de cada mes.

j) Por el Detall de cada buque se le entregará diariamente las novedades ocurridas en el personal de su dotación, a fin de que pueda levantar la nómina correspondiente.

k) A cada Flotilla se le remesará por la Ordenación la cantidad que deba constituir el suspenso de dicha unidad orgánica, el cual se depositará en la caja del buque donde aloje el habilitado, atendiendo con su importe exclusivamente a las obligaciones reglamentarias, como racionamiento, haberes de desembarcos, etc.

l) Por la Ordenación de Pagos será remitido mensualmente al comisario-habilitado el importe de los haberes que haya justificado en la carpeta resumen y en los días y horas que fije el jefe de la Flotilla, efectuará personalmente en cada buque el pago, si éstos se encontraran en el mismo puerto.

m) El pago se llevará a cabo precisamente con la cantidad remesada por la Ordenación y cumpliendo a tal fin los requisitos reglamentarios.

n) El comisario-habilitado de cada Flotilla rendirá una sola cuenta de caudales en la forma y época reglamentaria. Los caudales de la Hacienda, así como los de Fondos económicos, descuentos, depósitos, etc., se centralizarán en la caja del buque donde aloje el habilitado, única de la que será clavero, quedando solamente en las de los demás el anticipo para raciones y los fondos de brigadas, en cuyo movimiento no tendrá ninguna participación el comisario-habilitado.

o) En cada buque el oficial que designe el comandante, tendrá a su cargo la cantidad que por cuenta del suspenso de la Flotilla y previa orden del Jefe de la misma, se le anticipe por el comisario-habilitado para atender al racionamiento del buque, así como los fondos de brigadas. Quincenalmente se liquidará provisionalmente el anticipo recibido y al efectuar el pago no será definitivamente. El pago de haberes de desembarcados se efectuará por el habilitado en el buque donde éstos se hallen, siempre que se encuentren en el mismo puerto que éste.

p) Las liquidaciones por adquisición de material para todos los buques de la Flotilla se efectuarán siempre por el comisario-habilitado a favor y nombre de los proveedores, siempre que no se halle autorizado el pago previo.

2.ª Cuando alguno o algunos se hallen destacados del buque donde aloje el habilitado.

Funciones de Intendencia.

- a) Las funciones señaladas en la regla anterior con las letras a), b) y c) deberán encomendarse al oficial del Cuerpo General que designe el comandante, para la cuenta y razón, ya que todas ellas requieren la presencia del funcionario.

Funciones de contabilidad y habilitación.

- b) Al oficial del Cuerpo General que designe el comandante de cada buque que se destaque, hará entrega el comisario-habilitado y por cuenta del suspenso de la cantidad que en función del tiempo que haya de estar separado, se considere necesaria para atender el racionamiento y pago de haberes de desembarcados. También

entregará una cantidad del fondo económico para las adquisiciones que sea preciso efectuar durante dicho tiempo.

c) Al incorporarse a la Flotilla el buque destacado se liquidará y formalizará el anticipo recibido, tanto del suspenso como del fondo económico y todas las operaciones que durante el tiempo que haya estado separado se hayan efectuado.

d) Cuando al recibirse la consignación mensual no se encontraren reunidos todos los buques, el comisario-habilitado levantará por cada buque destacado relación nominal de pago triplicada, en la que consten la cantidad líquida que deba percibir cada individuo de la dotación, dos de cuyos ejemplares, en unión de su total importe, remesará al oficial del Cuerpo General que actúe de pagador, para que efectúe la distribución del mismo, recogiendo el recibí de los interesados en uno de los ejemplares que devolverá al habilitado para su unión a la nómina de pago, quedando el otro en su poder.

e) El oficial del Cuerpo General que actúe de pagador remitirá al comisario-habilitado toda la documentación reglamentaria, que como consecuencia de adquisiciones de material por cuenta de la Hacienda se hayan llevado a cabo durante el tiempo de la separación.

3.ª Se asigna al comisario-habilitado para auxiliarle en su misión un auxiliar de oficinas y un amanuense.

Padecido error en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1935, publicada en el DIARIO OFICIAL número 282, se reproduce debidamente rectificada.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Intendencia y de conformidad con lo informado por la Intervención Central, ha dispuesto que la Orden ministerial de 8 de octubre último (D. O. núm. 233) que señala los emolumentos a percibir por el personal nombrado para efectuar el curso de la especialidad torpedista, se entienda rectificada en el sentido de que deberán percibir las dietas reglamentarias hasta el 31 de julio pasado, y la ratificación por indemnización de estudios que señala la Orden ministerial de 30 de julio de 1935 (D. O. núm. 180), a partir de 1.º de agosto siguiente, según dispone la Orden ministerial de 16 de septiembre último (D. O. núm. 215).

1.º de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.

Vistas las instancias promovidas por los oficiales terceros del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. José Luis González Asencio y D. Salvador Oliván Hernández, destinados en el Hospital de Marina de la Base naval principal de Ferrol y crucero *República*, respectivamente, en solicitud de permutas de destinos; este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición en las condiciones que determina el artículo 4.º del vigente Reglamento para la provisión de destinos.

5 de febrero de 1936.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad.
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. Germán Delgado Mesa quede en situación de disponible forzoso interino en Cartagena, al ser relevado de su actual destino, debiendo percibir sus haberes durante la misma por la Habilitación General de la Base naval principal de Cartagena.

5 de febrero de 1936.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad.
Señores...

ANUNCIOS

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES, SUBSISTENCIAS Y ADQUISICIONES

Hasta las doce de la mañana del día 15 del actual se admiten ofertas en el Negociado de Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de 102.000 kilogramos de carbón de antracita de primera clase procedente del Norte, con destino a las atenciones de este Ministerio, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en dicho Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por Orden ministerial fecha 5 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 213, págs. 1.824 y 1.825).

Madrid, 10 de febrero 1936.—El Jefe de Adquisiciones
José Cabrerizo.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA